

Acuerdo No. 176

EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

Considerando:

Que, mediante Resolución No. OSCIDI-2000-032, el Gobierno Nacional a través de la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional, OSCIDI, expidió las Políticas de Gestión de Recursos Humanos para la Administración Pública, estableciendo en su artículo 4, la Gestión por Procesos, la Flexibilidad y la Autonomía, como principios sobre los cuales se sustentan dichas políticas;

Que, la filosofía de una Gestión por Procesos se basa en un análisis permanente y mejoramiento continuo de los diferentes procesos organizacionales;

Que, mediante Resolución No. OSCIDI-028 de 20 de abril del 2001. y conforme a lo establecido en el Decreto 1275. publicado en el Registro Oficial No. 389 de 6 de marzo de 1990 y el artículo 23 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional, OSCIDI, aprobó las Reformas al Estatuto Orgánico del Ministerio de Energía y Minas expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 110 que friera publicado en el Registro Oficial No. 240 de 9 de enero del 2001, reformado posteriormente con acuerdos ministeriales: No.. 139, publicado en el Registro Oficial No. 296 de 30 de marzo del 2001; No. 152. publicado en el Registro Oficial No. 335 de 29 de mayo del 2001; y, No. 168 de 23 de julio del 2001;

Que, con Resolución No. OSCIDI-200 1-050, publicada en el Registro Oficial No. 375 de 24 de julio del 2001, la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional expidió la Norma Técnica de Aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, que determina la nomenclatura de la clasificación de los procesos institucionales;

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 1608, publicado en el Registro Oficial No. 359 de 2 de julio del 2001, dispone que los Ministros de Estado expedirán las resoluciones y transferirán los recursos presupuestarios y. humanos que fueren necesarios para cumplir los programas de desconcentración institucional;

Que, es necesario expedir el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Energía y Minas, que armonice los procesos mejorados, introduciendo los criterios de desconcentración, tercerización, y la nomenclatura establecida en la Norma Técnica de Aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos;

Que, con Resolución No. OSCIDI-2001-063 de 4 de septiembre del 2001, el Director de la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional emitió informe favorable al "Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Energía y Minas"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República, 360, segundo inciso de la Ley Orgánica de

Administración Financiera y Control y 16 del Estatuto de Régimen Jurídico
Administrativo de la Función Ejecutiva,

Acuerda:

Artículo 1.- Expedir el Estatuto Orgánico por Procesos de Ministerio de Energía y Minas,
integrado por los siguientes procesos:

1. PROCESOS GOBERNADORES

Gestión de la Política Energética y Minera

Responsable: Ministro

1.1 Gestión de la Política Hidrocarburífera

Responsable: Subsecretaría de Hidrocarburos

1.2 Gestión de la Política Minera

Responsable: Subsecretaría de Minas

1.3 Gestión socio ambiental sectorial energética hidrocarburífera y minera

Responsable: Subsecretaría de Protección Ambiental

1.4 Gestión de la formulación, seguimiento y evaluación d la política eléctrica, energías
renovables y eficiencia energética

Responsable: Subsecretaria de Electrificación

1.5 Gestión de la Política de Desarrollo Organizacional

Responsable: Subsecretaria de Desarrollo Organizacional

(Anexo 08OCT1;3)

Responsable: Dirección de Gestión de Planificación

3.2.2 Procuraduría Ministerial

3.2.2.1 Gestión de Investigación y Asesoría Jurídica, Contratación Pública y de Derecho
Administrativo

3.2.2.2 Gestión Procesal Jurídica

Responsable: Dirección de Procuraduría Ministerial

3.2.3 Auditoria Interna

Responsable: Dirección de Auditoría Interna

4. PROCESOS ESPECIALES

4.1 Administración, Auditoría y Fiscalización del Contrato para la Construcción y Operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación del Servicio Público de Transportes de Hidrocarburos

4.1.1 Administración

4.1.2 Fiscalización

4.1.3 Auditoría de Costos

Responsable: Unidad de Administración y Fiscalización del Contrato para la Construcción y Operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación de Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos

4.2 Organización y Ejecución del Proyecto Hidroeléctrico MAZAR

4.3 Interconexión Eléctrica Internacional

Responsable: Subsecretaría de Electrificación

4.4 Cierre Contable Presupuestario, Financiero y Técnico del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL en Proceso de Liquidación

Responsable: Unidad de liquidación de INECEL Dependiente de la Subsecretaría de Electrificación

4.5 Administración de los Contratos de Compra Venta de Potencia y Energía Eléctrica Suscritos con las Compañías Electroquil, Ecuapower y Energy Corp. y Asociados.

Responsable: Unidad de Administración de los Contratos de Compra Venta de Energía, Dependiente de la Subsecretaría de Electrificación

Artículo 2.- El Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Energía y Minas que se expide con el presente acuerdo, contiene: Definiciones, Marco filosófico, Objetivos, Políticas, Valores, Descripción, interrelacionamiento, flujos y mapa de procesos.

Artículo 3.- Se derogan los siguientes acuerdos ministeriales: No. 110, publicado en el Registro Oficial No. 240 de 9 de enero del 2001; No. 139 publicado en el Registro Oficial No. 296 de 30 de marzo del 2001; No. 152, publicado en el Registro Oficial No. 335 de 29 de mayo del 2001; y, No. 168, publicado en el Registro Oficial No. 385 de 7 de agosto del 2001.

Artículo 4.- Este acuerdo ministerial entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de septiembre del 2001

f.) Pablo Terán Ribadeneira

Es fiel copia del original.- Lo certifico. Quito, a 26 de septiembre del 2001.

f) Director General Administrativo.

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Art. 1 DEFINICIONES QUE SE UTILIZARAN EN EL PRESENTE ESTATUTO.

Macroproceso: Conjunto de dos o más procesos que se orientan a cumplir un mismo objetivo.

Proceso: Conjunto de actividades relacionadas entre si que transforman insumos agregando valor, a fin de entregar un bien o servicio a un cliente externo o interno, optimizando los recursos de la organización.

Subproceso: Conjunto de actividades relacionadas entre sí que producen un bien o servicio que se integra o complementa a otro producto de mayor valor agregado.

Ámbito de acción: Acciones o tareas que se realizan para generar un determinado resultado dentro de un proceso o subproceso.

Insumo: Bienes o servicios que utilizan los procesos institucionales para generar productos o servicios para sus clientes.

Proveedor: Persona natural o jurídica pública y privada, que entrega bienes o servicios al Ministerio de Energía y Minas.

Cliente: Personas naturales o jurídicas públicas y privadas, que reciben los productos que genera el Ministerio de Energía y Minas.

Proceso Agregado, de Valor: Conjunto de actividades que aseguran la entrega de bienes o servicios conforme los requerimientos del cliente ciudadano, relacionados con la misión del Ministerio de Energía y Minas.

Proceso Gobernante: Conjunto de actividades relacionadas con el direccionamiento estratégico que orienta la gestión de la organización mediante el establecimiento de políticas, directrices y normas.

Proceso Habilitante de asesoría de apoyo: Conjunto de actividades requeridas para generar productos y servicios de los procesos gobernante, agregadores de valor y los propios habilitantes de asesoría y de apoyo.

Procesos Especiales: Son aquellos de carácter temporal asignados al Ministerio de Energía y Minas por delegación del Presidente de la República o cláusulas contenidas en contratos que se suscriban en el ámbito de competencia.

Art. 2 MARCO FILOSÓFICO DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

MISIÓN: Promover el desarrollo armónico y sustentable de los sectores energético y minero, para lo cual: Formula y ejecuta la política energética y minera; Regula, controla y fiscaliza las operaciones hidrocarburíferas y mineras; Administra los procesos de otorgamiento, conservación y extinción de derechos mineros y produce información básica geológica; Fomenta la diversificación energética y el uso eficiente de la energía, y, Regula y controla la gestión ambiental hidrocarburífera y minera.

VISIÓN: Las actividades institucionales del Ministerio de Energía y Minas se orientan a satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes a través de su recurso humano idóneo, el autofinanciamiento y la utilización de los avances científicos y tecnológicos desarrollados en los sectores de su competencia.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

1. Contribuir a conseguir el desarrollo socialmente equitativo, regionalmente equilibrado, ambientalmente sustentable y democráticamente participativo.
2. Promover la inversión nacional y extranjera, precautelar los intereses del Estado en los sectores de su competencia, y contribuir al crecimiento suficiente y sostenido.
3. Promover el incremento de la contribución al PIB de los sectores hidrocarburífero y minero.
4. Diversificar el uso de energías renovables y el uso eficiente de energía.
5. Consolidar la modernización del Ministerio de Energía y Minas y mejorar sus niveles de eficiencia, eficacia y efectividad institucionales.

POLÍTICAS DE GESTIÓN

1. La planificación será la herramienta básica e indispensable del desarrollo del Ministerio de Energía y Minas para proyectarlo hacia el futuro de manera constante, racional y armónica entre los procesos institucionales.
2. La evaluación de la institución, de los procesos y del recurso humano se realizará sobre la base de indicadores de gestión o desempeño, de calidad del producto o servicio y de la satisfacción de sus clientes.
3. Los macro procesos, procesos, subprocesos y equipos de trabajo estarán bajo la conducción técnica y administrativa de funcionarios del Ministerio de Energía y Minas cuyas denominaciones de puestos constarán en el Manual de Clasificación de Puestos Organizacional del Ministerio de Energía y Minas, los funcionarios asignados a los procesos, subprocesos y equipos de trabajo serán responsables de la calidad de los productos o servicios, la optimización del proceso, subproceso, o equipo de trabajo, la

optimización de la utilización de los recursos institucionales y la satisfacción de las necesidades de los clientes.

4. La administración del recurso humano se fundamentará en la estabilidad y desempeño de los servidores del Ministerio de Energía y Minas y será de responsabilidad de los funcionarios encargados de los macro procesos y procesos, con sujeción a las políticas y nominas reglamentarias establecidas 'en el Manual Interno de Administración de Recurso Humano, que se sustentará en los siguientes principios:

a. Flexibilidad: Posibilite adaptarse a los cambios derivados de la dinámica del rol del Estado, traducidas en las reformas o ajustes de sus organizaciones;

b. Equidad: Posibilita establecer una estructura ocupacional y valorativa en función de un mercado comparador interno genérico, que permita al servicio civil alcanzar la competitividad con el mercado laboral privado;

c. Discriminación: Permite diferenciar roles, atribuciones, responsabilidades y los requerimientos exigidos, así como compatibilizar las exigencias del Ministerio de Energía y Minas, puesto-ocupación y persona; y,

d. Universalidad: De aplicación general en el Ministerio del Energía y Minas.

5. Las necesidades y expectativas de los usuarios del Ministerio de Energía y Minas: externos e internos, serán satisfechas en el marco de la filosofía de calidad total y el mejoramiento continuo.

6. La gestión institucional se cumplirá con el soporte de sistemas de información con acceso al desarrollo científico y tecnológico de los sectores de su competencia, de manera especial lo relacionado con la tecnología de información.

7. La capacitación constituirá una inversión y será un proceso dinámico, sistemático y permanente, orientado a desarrollar el potencial de los servidores del Ministerio de Energía y Minas de tal manera que se constituyan en el factor clave de éxito para alcanzar la misión institucional.

VALORES INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

1. HONESTIDAD

Proceda con rectitud, disciplina, honradez y mística en el cumplimiento de sus obligaciones y en la elaboración de productos o la prestación de servicios inherentes a la institución.

2. JUSTICIA

Actuar y distribuir los recursos con equidad, bajo las normas de derecho y la razón.

3 COMPROMISO

Actuar con lealtad hacia los intereses del país mediante el logro de la misión y objetivos institucionales.

4. PREDISPOSICIÓN AL SERVICIO

Actitud positiva hacia el trabajo, a fin de satisfacer las necesidades y expectativas del servicio que preste el Ministerio.

5. TRANSPARENCIA

Capacidad de los servidores del Ministerio de Energía y Minas para demostrar íntegramente sus conocimientos, actuar con idoneidad y efectividad en el marco de principios éticos y morales de la convivencia institucional y social.

Art. 3 ESTRUCTURA BÁSICA.

El Ministerio de Energía y Minas para el cumplimiento de su misión administrará los siguientes procesos:

1. PROCESOS GOBERNADORES

Gestión de la Política Energética y Minera

Responsable: Ministro

1.1 Gestión de la Política Hidrocarburífera

Responsable: Subsecretaría de Hidrocarburos

1.2 Gestión de la Política Minera

Responsable: Subsecretaría de Minas

1.3 Gestión Socio Ambiental Sectorial Energética, Hidrocarburífera y Minera

Responsable: Subsecretaría de Protección Ambiental

1.4 Gestión de la Formulación, Seguimiento y Evaluación de la Política Eléctrica, Energías Renovables y Eficiencia Energética

Responsable: Subsecretaría de Electrificación

1.5 Gestión de la Política de Desarrollo Organizacional

Responsable: Subsecretaría de Desarrollo Organizacional

2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

2.1 MACRO PROCESO: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES HIDROCARBURÍFERAS

Responsable: Dirección Nacional de Hidrocarburos y Direcciones Regionales de Hidrocarburos

2.1.1 Control de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y Gas Natural

2.1.1.1 Geología y Geofísica

2.1.1.2 Perforación

(Anexo 08OCT4;5)

Ámbito de acción:

o Dirigir la ejecución, seguimiento y evaluación de la política energética y minera, de acuerdo con las políticas generales del Estado expedidas por el Presidente de la República.

o Dirigir y administrar el Ministerio de Energía y Minas.

o Representar legalmente al Ministerio de Energía y Minas.

o Representar al país ante organismos nacionales e internacionales.

o Informar al Presidente de la República, al Congreso Nacional y a la comunidad sobre la gestión institucional y sectorial.

o Las demás atribuciones establecidas en las disposiciones legales, reglamentarias y el Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Responsable del proceso: Ministro de Energía y Minas.

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

Art. 5 MACRO PROCESO: CONTROL Y FISCALIZACION DE LAS OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS

Misión: Controlar y fiscalizar las operaciones hidrocarburíferas para velar por el cumplimiento de las normas de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y seguridad sobre la base de las disposiciones de la ley y de los reglamentos y regulaciones que al respecto y conforme a la ley expida el Ministro de Energía y Minas.

Ámbito de acción:

o Controlar las actividades relacionadas con el ejercicio de las operaciones hidrocarburíferas, en sus diferentes fases, de acuerdo con la ley y reglamentos vigentes.

o Aprobar o autorizar operaciones en las diferentes fases de la actividad hidrocarburífera.

o Emitir los informes o dictámenes que le correspondan.

o Sancionar las infracciones a la Ley de Hidrocarburos y sus reglamentos, Reglamento Ambiental para las Actividades Hidrocarburíferas, y demás disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas.

o Notificar sobre valores provisionales y definitivos.

o Establecer el monto de reservas oficiales de hidrocarburos.

o Ejercer las demás facultades y atribuciones que la ley y los reglamentos establezcan.

Responsable: Director Nacional de Hidrocarburos.

El cumplimiento de la misión del macro proceso se lo efectuará por medio de los siguientes procesos:

Art. 6 Control de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y Gas Natural (1)

Misión: Controlar y fiscalizar las operaciones de las fases de exploración y explotación de las operaciones hidrocarburíferas que realizan las empresas petroleras, mediante la aprobación de: planes de desarrollo, programas de actividades y presupuestos de inversiones, costos y gastos, solicitudes relacionadas con geología, geofísica, perforación, yacimientos y producción de crudo; y control de activos.

Ámbito de acción:

o Aprobar planes, programas de actividades, presupuestos de inversión, costos y gastos; así como solicitudes relacionadas con geología, geofísica, perforación, yacimientos y producción de crudo, que presentan las empresas petroleras.

o Fijar y controlar tasas de producción, asignación de volúmenes permitidos y desarrollo de campos.

o Elaborar perfiles de producción anual y de derivados.

o Oficializar las cifras de reservas.

o Regular la entrega de crudo al sistema de transporte SOTE + OTA.

o Elaborar informes económicos en las fases de exploración y explotación de hidrocarburos y controlar el uso y destino de los activos fijos de empresas petroleras.

o Informar sobre cambio de modalidad contractual.

o Participar en comités de reacondicionamiento de pozos.

o Participar en el control ambiental hidrocarburífero.

o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El proceso de Control de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y Gas Natural tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes subprocesos:

1.1 Geología y Geofísica

Responsable de analizar información relacionada con geología y geofísica para evaluar, controlar y verificar el cumplimiento de programas presentados y ejecutados por las empresas petroleras, y participar en el cálculo del POES, así como de efectuar el control litológico, toma de núcleos y registros eléctricos y datos sísmicos en el campo.

1.2 Perforación

Responsable de aprobar solicitudes de perforación, controlar y verificar el cumplimiento de los programas y actividades de perforación, taponamiento y abandono de pozos, evaluar técnicas de perforación. Mantener actualizada la base de datos relacionada con información de perforación.

1.3 Yacimientos

Responsable de participar en la aprobación de planes de desarrollo previa a la declaratoria de comercialidad, costos e inversiones en yacimientos; supervisar estudios de proyectos de ingeniería de desarrollo de yacimientos y simulación matemática, controlar y fiscalizar las actividades de yacimientos que cumplen las empresas petroleras, participar en el cálculo del POES, aprobar proyectos de recuperación mejorada.

1.4 Producción

Responsable de participar en la aprobación de planes de desarrollo de explotación de yacimientos y proyectos de levantamiento artificial, controlar el cumplimiento de las tasas oficiales de producción, así como de diseños de instalaciones de facilidades de producción.

1.5 Evaluación y control económico

Responsable de realizar análisis económicos de planes, programas, presupuestos y proyectos de inversiones, realizar el seguimiento y control respectivo; controlar el uso y destino de los activos fijos de las empresas petroleras, la verificación de planta y equipo y stock de bodegas, autorizar para que se enajene, grave o retire activos fijos, autorizar además la transferencia de activos, bajas, reexportaciones, donaciones, ventas a terceros y traspasos de bloque a bloque.

Art. 7 Control de Transporte y Almacenamiento (2)

Misión: Autorizar el funcionamiento de los sistemas de oleoductos, poliductos y gasoductos, y controlar su operación, y sistemas de almacenamiento; así como de los vehículos que transportan derivados y GLP; verificar, fiscalizar y consolidar información sobre el movimiento de crudo y derivados a nivel nacional y elaborar los balances correspondientes.

Ámbito de acción:

o Controlar las operaciones de transporte y almacenamiento de derivados y GLP.

- o Tramitar limitaciones de dominio, títulos de servidumbre y controlar su cumplimiento, el cumplimiento de normas técnicas de seguridad industrial y derechos de vía a los sistemas de poliductos.
- o Elaborar informes para aprobación de tablas de calibración.
- o Supervisar la calibración y recalibración de tanques.
- o Verificar las condiciones técnicas y de seguridad de autotanques que transportan derivados y GLP.
- o Tramitar aprobaciones de plantas envasadoras de GLP.
- o Establecer tarifas de transporte por oleoductos y poliductos.
- o Establecer y administrar sistemas de información para capturar y procesar información sobre movimiento de crudo y derivados.
- o Fiscalizar, recolectar, procesar, analizar y consolidar información de crudo y derivados y elaborar los balances correspondientes.
- o Autorizar solicitudes de bajas de stock de Balao.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia

Estructura básica:

El Proceso de Control de Transporte y Almacenamiento tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes subprocesos:

2.1 Oleoductos

Responsable del control de los sistemas de oleoductos, analizar información relacionada con solicitudes de construcción, ampliación o remodelación de los sistemas de transporte y almacenamiento de crudo, supervisar y controlar los trabajos de construcción y montaje, elaborar informes previos al otorgamiento del permiso de operación de oleoductos. Participar en la elaboración de normas técnicas nacionales para el diseño, construcción, reparación de los sistemas de transporte y almacenamiento de crudo e informar sobre la fijación de servidumbres especiales que requieren las empresas petroleras. Mantener actualizada la base de datos.

2.2 Poliductos

Responsable del control de las operaciones de transporte, almacenamiento de derivados y GLP, informar y analizar información relacionada con solicitudes de diseño y control de construcción de poliductos, sobre programas de mantenimiento de los sistemas de poliductos y realizar el seguimiento. Verificar las condiciones técnicas y de seguridad de autotanques que transportan derivados y GLP. Mantener actualizada la base de datos.

2.3 Movimiento de Productos

Responsable de fiscalizar, recolectar, procesar, analizar y consolidar información sobre movimiento de crudo y derivados a nivel nacional, elaborar balances consolidados, autorizar bajas de stock en Balao, participar en auditorías técnicas a sistemas y procedimientos de medición de crudo y derivados.

Art. 8 Control de Refinación e Industrialización (3)

Misión: Controlar y fiscalizar las operaciones de refinación e industrialización de hidrocarburos.

Ámbito de acción:

- o Realizar el seguimiento y control del mantenimiento y operación de las refinerías y plantas de gas.
- o Participar en el Comité Nacional de Programación de Derivados de Petróleo, Subcomités Técnicos del INEN para estudiar, revisar y aprobar normas.
- o Elaborar informes para la autorización de utilización de aditivos.
- o Calificar y registrar a: empresas refinadoras, compañías productoras de aceites, grasas y lubricantes, compañías comercializadoras de productos terminados y depósitos de expendio de aceites, grasas y lubricantes.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia

Estructura básica:

El Proceso del Control de Refinación e Industrialización tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes subprocesos:

3.1 Refinación

Responsable de informar sobre programas de actividades, evaluar informes de operaciones y realizar el seguimiento de los proyectos de refinación, informar sobre la optimización de la producción de derivados en las refinerías, participar en la elaboración de balances e informes de oferta y demanda de derivados, y controlar que las empresas refinadoras de petróleo cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y normas de seguridad industrial.

3.2 Industrialización

Responsable de evaluar operaciones de plantas de gas, petroquímicas e industrias conexas, evaluar los resultados de análisis de calidad y participar en la elaboración de balances de oferta y demanda de: GLP, petroquímicos básicos y productos de industrias conexas, elaborar estudios de optimización y racionalización del consumo de

combustibles, solventes y spray oil, en los sectores industrial, público y de servicios, realizar el control de calidad de los básicos lubricantes.

Art. 9 Control de Comercialización de Derivados y GLP (4)

Misión: Controlar y fiscalizar las operaciones de comercialización de derivados y GLP.

Ámbito de acción:

- o Calificar a las empresas comercializadoras de derivados y GLP.
- o Registrar a las distribuidoras de derivados y GLP.
- o Controlar las actividades de comercialización de derivados y GLP, en sus diferentes segmentos.
- o Participar en la organización de la contratación de los servicios de empresas especializadas para el control de las actividades de comercialización.
- o Elaborar y presentar los dictámenes e informes técnicos que se requieran.
- o Fijar las tarifas y fletes de transporte terrestre de derivados y GLP y precios de combustibles para pesca artesanal, residuo, petróleo crudo para mercado interno, gas propano, que sean requeridos por la ley y los reglamentos.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia

Estructura básica:

El proceso de Control de Comercialización de Derivados y GLP tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes subprocesos:

4.1 Derivados

Responsable de calificar y registrar a empresas comercializadoras y distribuidores de combustibles, realizar las inspecciones y controles necesarios para la calificación y registro de las empresas comercializadoras y distribuidores de combustible. Realizar el control de calidad, cantidad de los derivados y sellos de seguridad y los demás controles que fijen los reglamentos. Organizar y llevar adelante los procesos administrativos y legales según los resultados del control. Mantener actualizada la base de datos consolidados relacionada con las actividades de comercialización. Administrar los contratos de tercerización del control.

4.2 GLP

Responsable de calificar y registrar a empresas comercializadoras de GLP, realizar las inspecciones y controles necesarios para la calificación y registro de las empresas comercializadoras y distribuidores de GLP. Realizar el control de las actividades de

comercialización de GLP en sus diferentes segmentos, de acuerdo con la ley y los reglamentos aplicables. Organizar y llevar adelante los procesos administrativos y legales según los resultados del control. Mantener actualizada la base de datos consolidados relacionada con las actividades de comercialización de OLP Administrar los contratos de tercerización del control. Fijar tarifas y fletes de transporte terrestre, almacenamiento, envasado de derivados y GLP, y en coordinación con la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, las tarifas pasa el transpone marítimo, cuando sea requerido por la ley y los reglamentos.

Art. 10 Liquidaciones y Estadísticas de Hidrocarburos (5)

Misión: Mantener en custodia la documentación relacionada con el Registro de Hidrocarburos, determinar los valores provisionales de regalías y costos de conformidad con el Art. 16 de la Ley de PETROECUADOR, determinar estimaciones de: producción, consumo interno, regalías, exportaciones de petróleo y derivados, efectuar el control de las obligaciones contractuales derivadas de los diferentes tipos de contratos petroleros; elaborar, publicar y distribuir estadísticas hidrocarburíferas oficiales.

Ámbito de acción:

- o Establecer estimaciones de: producción, consumo interno, regalías, exportaciones de petróleo y derivados.
- o Determinar valores provisionales de regalías y costos de PETROECUADOR.
- o Fijar cupos trimestrales de exportación de petróleo.
- o Efectuar liquidaciones de obligaciones contractuales de empresas petroleras de los diferentes tipos de contratos petroleros.
- o Participar en peritajes y otros aspectos económicos relacionado con demandas de las empresas petroleras.
- o Elaborar estudios de evaluación de la ejecución de la política hidrocarburífera.
- o Elaborar y difundir estadísticas oficiales hidrocarburíferas.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Liquidaciones y Estadísticas Hidrocarburíferas tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes subprocesos:

5. 1 Registro de Hidrocarburos

Responsable de custodiar y mantener actualizado la documentación establecida en el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos relacionada con el Registro de Hidrocarburos.

5.2 Liquidaciones

Responsable de efectuar la liquidación de obligaciones contractuales de las empresas petroleras, fijar cupos trimestrales de exportación, establecer volúmenes de entregas de petróleo para consumo interno, refinación y compensación, calcular los valores establecidos en disposiciones legales a favor de los organismos beneficiarios, establecer los costos trimestrales provisionales de PETROECUADOR, elaborar informes sobre exportaciones de petróleo crudo realizados por cuentas y compañías, consumo interno, costos y gastos de PETROECUADOR, liquidaciones de ingresos por exportaciones de ventas directas, crudo de compensación, regalías y derivados de las Cías. petroleras.

5.3 Estadística

Responsable de recolectar información primaria elaborada por unidades de la DNH, PETROECUADOR y demás empresas del sector, procesar y elaborar estadísticas mensuales, semestrales y anuales, editar, publicar y distribuir boletines mensuales trimestrales y estadísticas anuales, elaborar estudios de evaluación de la ejecución de la política hidrocarburífera.

Art. 11 Trámite de Infracciones (6)

Misión: Sustentar los procedimientos de requerimientos para el ejercicio de la potestad sancionadora establecida en los artículos 77 y 78 de la Ley de Hidrocarburos, previstos para el Director Nacional de Hidrocarburos.

Ámbito de acción:

- o Realizar la apertura y notificación de expedientes administrativos.
- o Receptar pruebas, analizar la documentación recibida y elaborar las resoluciones correspondientes.
- o Realizar notificaciones.
- o Mantener actualizada la base de datos sobre la gestión de infracciones.
- o Atender los recursos y reclamos administrativos que se interpongan.

Estructura básica:

El Proceso de Trámite de Infracciones tiene una estructura abierta conformada por un equipo de profesionales en derecho.

Art. 12 Auditoria de Hidrocarburos (7)

Misión: Controlar las actividades que realizan las empresas petroleras, comercializadoras de derivados y GLP a través de auditorías financieras y exámenes especiales que se efectúan a las inversiones, ingresos, costos y gastos operacionales, otros costos no operacionales y reembolsos.

Ámbito de Acción:

o Elaborar planes de auditorías, efectuar los exámenes especiales y auditorías y elaborar los informes correspondientes.

o Participar en la organización de la contratación de los servicios de empresas especializadas para auditar operaciones hidrocarburíferas.

.. Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Auditoría tiene una estructura abierta conformada por equipos multidisciplinarios de trabajo.

Art. 13 Laboratorios de Hidrocarburos (8)

Misión: Emitir certificados de calidad de muestras de crudo, derivados y GLP.

Ámbito de acción:

o Realizar análisis químicos de muestras de crudo y derivados de petróleo y GLP y emitir los certificados de calidad respectivos.

o Elaborar estadísticas del número de muestras analizadas y los resultados obtenidos.

Estructura básica:

El proceso de laboratorios tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo de profesionales en química.

Art. 14 DEL NIVEL DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Dirección Nacional de Hidrocarburos cumplirá su misión de manera desconcentrada, para lo cual, funcionarán las siguientes direcciones regionales de hidrocarburos:

(anexo 08OCT8;9)

* En las direcciones regionales que no tengan asignado el Proceso de Transporte y Almacenamiento sus titulares deberán autorizar en sus jurisdicciones la operación de autotanques.

El Director Nacional de Hidrocarburos, de acuerdo con la naturaleza y requerimientos de las actividades de control, mediante resolución, establecerá las jurisdicciones de cada una de las direcciones regionales y les asignará los procesos y subprocesos que les corresponda atender.

El Director Nacional de Hidrocarburos, mediante resolución, podrá modificar este ámbito desconcentrado incorporando o suprimiendo actividades, que mejoren la gestión de

control y fiscalización de las operaciones de hidrocarburos, de acuerdo con la ley y los reglamentos que rigen el sector.

Art. 16 MACRO PROCESO: GESTIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA MINERA NACIONAL

Misión: Administrar los procesos de otorgamiento, conservación y extinción de derechos mineros.

Ámbito de acción:

- o Efectuar el seguimiento y la evaluación de la ejecución de la política minera
- o Conocer, tramitar y resolver las demandas de amparo administrativo y procesos de explotación ilícita de minerales y de comercio clandestino de sustancias minerales.
- o Diseñar y elaborar formularios, guías técnicas, instructivos.
- o Supervisar y controlar las actividades de las direcciones regionales de minería.
- o Conocer y resolver los recursos de apelación que se plantearen de las resoluciones expedidas por las direcciones regionales de minería.
- o Asignar estudiantes para que realicen prácticas pre-profesionales.
- o Verificar y controlar que los excedentes del reparto de utilidades a trabajadores sean destinados a la realización de obras de infraestructura y beneficio social conforme a la Ley de Minería.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Responsable: Director Nacional de Minería.

PROCESOS:

Art. 17 Consolidación y actualización de las bases de datos alfanumérica y gráfica del Catastro Minero Nacional (1)

Misión: Diseñar, crear y mantener las bases de datos catastrales tanto alfanumérica como gráfica, para diagnosticar las áreas catastralmente libres.

Ámbito de acción:

- o Verificar el correcto ingreso de datos de la solicitud.
- o Verificar coordenadas.
- o Actualizar mapas del sistema definiendo el área solicitada como otorgada, siempre y cuando no reciba solicitud de archivo.

- o Establecer normas para ingresos de datos y administración de las bases de datos.
- o Supervisar gestión de las direcciones regionales en este ámbito.

Estructura básica:

El Proceso de Consolidación y actualización de las bases de datos alfanumérica y gráfica del Catastro Minero Nacional tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios.

Art. 18 Gestión de Seguimiento y Control Minero Nacional (2)

Misión: Normalizar el procedimiento para realizar el seguimiento y control minero, consolidar información, elaborar estadísticas, verificar el cumplimiento de obligaciones de los concesionarios mineros, y, tramitar las solicitudes de importación temporal de maquinaria y equipo minero.

Ámbito de acción:

- o Coordinar con las direcciones regionales las actividades de seguimiento y control minero nacional.
- o Sistematizar la recolección e ingreso de datos en el sistema.
- o Realizar el seguimiento de los programas de control establecidos con las direcciones regionales.
- o Elaborar informes sobre solicitudes de importación temporal de maquinaria y equipo minero.
- o Elaborar y difundir información estadística.
- o Realizar el seguimiento y elaborar informes sobre cumplimiento de obligaciones por parte de los concesionarios mineros.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El proceso de Gestión de Seguimiento y Control Minero Nacional tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes subprocesos:

2.1 Planificación y seguimiento de Control Minero.

Responsable de planificar y coordinar con las direcciones regionales las actividades de seguimiento y control de las actividades mineras.

2.2 Tramitación de solicitudes de Importación Temporal de Maquinaria y Equipo Minero.

Responsable de evaluar y elaborar informes sobre solicitudes de importación temporal de maquinaria y equipo minero presentado por los concesionarios mineros.

2.3 Elaboración de Escenarios del Sector Minero y Estadísticas.

Responsable de elaborar y difundir estadísticas mineras y coordinar la elaboración de escenarios del sector minero como información base para elaborar evaluaciones y proyecciones del sector minero nacional.

2.4 Consolidación de recaudaciones.

Responsable de validar información de las direcciones regionales de Minería sobre cumplimiento de obligaciones económicas por parte de los concesionarios mineros, consolidar información, elaborar informes y proponer alternativas para optimizar las recaudaciones.

Art. 19 Tramitación de Asuntos Legales Mineros

Misión: Tramitar los asuntos legales mineros que se presenten directamente o por vía de apelación y proporcionar asistencia legal.

Ámbito de acción:

- o Receptar y tramitar asuntos legales relacionados con asuntos mineros en el ámbito de la Dirección Nacional de Minería.

- o Proporcionar asistencia legal.

- o Coordinar con la Procuraduría Ministerial en el ámbito de su competencia.

- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Tramitación de Asuntos Legales Mineros tiene una estructura abierta conformada por equipo de trabajo conformado por doctores en jurisprudencia, abogados y asistentes de abogacía.

Art. 20 MACRO PROCESO: GESTIÓN TÉCNICA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA MINERA REGIONAL RESPONSABLE: DIRECTOR REGIONAL DE MINERÍA

Misión: Otorgar: títulos de concesiones mineras, autorizaciones para instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación y licencias de comercialización. Realizar el seguimiento y control de la actividad minera, en los aspectos técnicos, ambientales y cumplimiento de obligaciones económicas de los concesionarios mineros; y, extinguir derechos mineros.

Ámbito de acción:

A nivel nacional:

- o Receptar solicitudes tendientes al otorgamiento de títulos de concesiones mineras.
- o Ingresar los datos de dichas solicitudes al sistema.
- o Dar fe de presentación o sentar la razón de no procesabilidad de dichas solicitudes, según fuere el caso.

A nivel regional:

- o Receptar solicitudes tendientes al otorgamiento de autorizaciones para la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación; así como de licencias de comercialización.
- o Ingresar los datos de estas solicitudes al sistema.
- o Elaborar informes catastrales.
- o Otorgar y extinguir derechos mineros.
- o Realizar inspecciones de campo.
- o Elaborar informes.
- o Elaborar y suscribir resoluciones de archivo.
- o Verificar la realización de los pagos que deben efectuar los concesionarios mineros.
- o Realizar el seguimiento y control técnico y ambiental de las actividades mineras.
- o Atender solicitudes de servidumbres, internaciones, invasiones de áreas mineras.

Estructura básica:

El macro proceso de Gestión Técnica, Legal y Administrativa Minera Regional tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes procesos:

1. Otorgamiento de títulos de concesiones mineras.

Responsable de otorgar títulos de concesiones mineras.

2. Autorización para instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación.

Responsable de autorizar la instalación y operación de plantas de beneficio, fundición y refinación.

3. Otorgamiento de licencias de comercialización

Responsable de otorgar licencias de comercialización.

4. Evaluación de informes.

Responsable de realizar el seguimiento y control técnico y ambiental de las actividades mineras, proporcionar información estadística regional y de recaudaciones realizadas en su jurisdicción, atender solicitudes de servidumbres, internaciones e invasiones de áreas mineras.

5. Extinción de Derechos Mineros.

Responsable de extinguir derechos mineros

Art. 21 DEL NIVEL DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA.

El macro proceso de Gestión Técnica, Legal y Administrativa Regional cuyo ámbito de acción es de nivel nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, es responsabilidad de una cualesquiera de las direcciones regionales de Minería, independientemente de la ubicación territorial de la concesión minera solicitada.

El macro proceso de Gestión Técnica, Legal y Administrativa Regional cuyo ámbito de acción es de nivel regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, es responsabilidad de las direcciones regionales de Minería, de acuerdo con la jurisdicción provincial que se les asigna a continuación:

(Anexo 08OCT8)

Art. 22 MACRO PROCESO: INFORMACIÓN GEOLÓGICO MINERA

Responsable: Director Nacional de Geología.

Misión: Producir información geológico minera, de riesgos geológicos y de geozonamiento básica requerida para el desarrollo minero y socioeconómico del país.

Ámbito de competencia:

- o Ejecutar el programa de la carta geológica nacional a diferentes escalas.
- o Evaluaciones regionales y temáticas de los recursos geológicos mineros.
- o Elaborar mapas de recursos minerales, industriales y rocas ornamentales.
- o Realizar estudios geológicos y elaborar mapas geológicos.
- o Realizar estudios específicos de riesgos geológicos.
- o Mantener actualizada la base de datos de inventario de procesos y zonas afectadas por riesgos geológicos.
- o Contribuir en la preparación de material de prevención de riesgos geológicos, en colaboración con autoridades de Defensa Civil.
- o Producir mapas de planificación del uso del territorio.

- o Apoyar con información al proceso de planificación del uso del territorio.
- o Brindar cooperación técnica, en el ámbito de su competencia.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El macro proceso de Información Geológico Minera tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes procesos:

Art. 23 Cartografía y Recursos Minerales (1)

Misión: Responsable del levantamiento de la carta geológica y temática del país y de llevar a cabo estudios regionales y otros estudios destinados a elevar el conocimiento del potencial del país.

Estructura básica:

El Proceso de Cartografiado y Recursos Minerales tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes subprocesos:

1.1 Elaboración de la Carta Geológica Nacional.

1.2 Investigación de Recursos Minerales.

Art. 24 Geología Aplicada (2)

Misión: Realizar estudios específicos de riesgos geológicos en respuesta de deslizamientos, inundaciones y otros peligros geológicos, proporcionar asistencia a las autoridades de Defensa Civil, y mantener actualizada la base de datos de inventarios de procesos y zonas afectadas, así como de realizar estudios geológicos y ambientales y mantener actualizado el Sistema de Información Minera, consolidar información referente a geología y riesgos geológicos en apoyo al proceso de planificación del uso del territorio, asistir a los organismos responsables de la planificación del uso del territorio a nivel nacional y producir mapas de planificación de uso del territorio, y brindar la asistencia técnica geológico-minera y ambiental establecida en los convenios que suscriba el Ministerio de Energía y Minas.

Estructura básica:

El Proceso de Geología Aplicada tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios, para atender los siguientes subprocesos:

2.1 Investigación de Riesgos Geológicos

2.2 Levantamiento de Información Geológica y Ambiental

2.3 Levantamiento de Información de Geozonamiento

2.4 Cooperación Técnica

Art. 25 PROCESO: Gestión Tecnológica: Soporte de los Sistemas de Información Minera

Misión: Administrar y proveer servicios informáticos y comunicaciones para el mantenimiento de los sistemas informático mineros.

Ámbito de Acción:

- o Identificar necesidades institucionales, investigar adelantos científicos y tecnológicos.
- o Realizar el inventario tecnológico sectorial.
- o Ejecutar el plan estratégico de sistemas.
- o Proporcionar soluciones informáticas de hardware y software.
- o Elaborar términos de referencia para contratar servicios tercerizados de software y mantenimiento de hardware, administrar los contratos y recibir los productos.
- o Proporcionar servicios básicos de mantenimiento y reparación.
- o Capacitar para la adecuada utilización de los sistemas
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Gestión Tecnológica tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo.

Art. 26 MACRO PROCESO: GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL SECTORIAL ENERGÉTICA, HIDROCARBURÍFERA Y MINERA

Misión: Ejecutar la política ambiental y coordinar la gestión socio ambiental sectorial energético minero.

Ámbito de acción:

- o Aprobar programas, presupuestos y estudios ambientales.
- o Calificar daños ambientales al sistema ecológico.
- o Practicar controles ambientales y disponer el cumplimiento de las medidas contempladas en los planes de manejo ambiental aprobados.
- o Recomendar a los organismos competentes la aplicación de las sanciones contempladas en las disposiciones legales y reglamentarias.

- o Coordinar la participación de las organizaciones de la sociedad civil local, pueblos indígenas, comunidades campesinas y población en general.
- o Coordinar con el Ministerio del Ambiente la evaluación y aprobación de estadios ambientales y los términos de referencia respectivos y auditorias ambientales para zonas de Patrimonio Nacional de Áreas Naturales, Bosques y Vegetación Protectores.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Responsable: Subsecretario de Protección Ambiental.

El macro proceso de gestión socio ambiental sectorial energético, hidrocarburífero y minero, administrará los siguientes procesos.

Art. 27 Evaluación de Estudios Ambientales

Misión: Evaluar estudios ambientales.

Ámbito de acción:

- o Receptar y evaluar estudios ambientales.
- o Solicitar documentación aclaratoria.
- o Coordinar con el Ministerio del Ambiente la evaluación de estudios para áreas protegidas.
- o Evaluación socio-ambiental de EIAs y PMAs, incluidos Planes de Relaciones Comunitarias.
- o Elaborar informes para la aprobación del Subsecretario(a) de Protección Ambiental.
- o Actualizar el sistema de información ambiental hidrocarburífera y minera.
- o Administrar los contratos de tercerización y recibir los productos que éstos generen.

Estructura básica:

El Proceso de Evaluación de Estudios Ambientales tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinario.

Responsables: Dirección Nacional de Protección Ambiental y Unidad Ambiental Minera de la Dirección Nacional de Minería.

Art. 28 Control y Seguimiento Ambiental

Misión: Efectuar el seguimiento y control ambiental de las operaciones hidrocarburíferas.

Ámbito de acción:

- o Realizar inspecciones de campo, determinar acciones pertinentes y elaborar informes.
- o Analizar y aprobar términos de referencia para realizar auditorías ambientales, realizar el seguimiento y evaluar los informes.
- o Realizar auditorías ambientales.
- o Elaborar informes sobre derrames de petróleo y derivados y otras contingencias; y, dar el seguimiento correspondiente.
- o Tramitar y atender denuncias.
- o Receptar, analizar y contestar requerimientos en materia ambiental, hidrocarburífera y minera.
- o Actualizar el sistema de información ambiental, hidrocarburífera y minera.
- o Analizar y validar informes de monitoreo realizados por las compañías petroleras, concesionarios mineros.
- o Recomendar la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias.
- o Calificar a consultores ambientales hidrocarburíferos y mineros; así como a laboratorios ambientales hidrocarburíferos y realizar el seguimiento a servicios tercerizados.
- o Analizar informes anuales ambientales.
- o Analizar e informar sobre programas y presupuestos anuales ambientales.
- o Asesorar en materia ambiental hidrocarburífera y minera en procesos precontractuales y contractuales.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Control y Seguimiento Ambiental tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios.

Responsables: Dirección Nacional de Protección Ambiental y Unidad Ambiental Minera de la Dirección Nacional de Minería.

Art. 29 Participación Social, Relaciones Comunitarias

Misión: Promover y facilitar la participación de las comunidades conforme lo determinan las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Ámbito de acción:

- o Coordinar la participación en los procesos de consulta e información de EIAs.
- o Coordinar la presentación pública de EIAs.
- o Realizar el seguimiento de la implementación de programas y proyectos comunitarios por parte de las compañías petroleras y concesionarios mineros.
- o Realizar la coordinación interinstitucional con los organismos relacionados con los aspectos ambientales.
- o Receptar, analizar y contestar requerimientos de información y comunicación.
- o Actualizar el sistema de información ambiental hidrocarburífero y minero.

Estructura básica:

El Proceso de Participación Social y Relaciones Comunitarias tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios.

Responsables: Dirección Nacional de Protección Ambiental y Unidad Ambiental Minera de la Dirección Nacional de Minería.

Art. 30 Gestión de Información Ambiental Hidrocarburífera y Minera

Misión: Proporcionar soporte para generar información ambiental hidrocarburífera y minera con estándares de calidad y respaldo documental.

Ámbito de acción:

- o Mantener en óptimas condiciones de mantenimiento el sistema de información ambiental, sistema de información geográfica y base de datos hidrocarburífero y minero.
- o Establecer y mantener el sistema de seguridad para los sistemas de información respecto del ingreso y acceso de datos.
- o Atender requerimientos de información de clientes internos y externos.
- o Coordinar la preparación de publicaciones.

Estructura básica:

El Proceso de Gestión de Información Ambiental Hidrocarburífera tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo multidisciplinarios.

Responsables: Dirección de Protección Ambiental y Unidad Ambiental Minera de la Dirección Nacional de Minería.

Art. 31 Desarrollo e Investigación

Misión: Promover el trabajo en equipo, la capacitación y auto capacitación del equipo multidisciplinario.

Ámbito de acción:

- o Administrar el sistema de planificación, seguimiento y evaluación de indicadores de gestión en el ámbito de su competencia.
- o Formular y tramitar propuestas y proyectos de disposiciones reglamentarias en materia socio ambiental de los sectores energético y minero.
- o Formular, dirigir y ejecutar programas de investigación y prevención de riesgos ambientales.
- o Convocar y/o participar en comisiones o grupos de trabajo internos e interinstitucionales.

Este proceso no tiene una estructura básica pues su responsabilidad corresponde a los equipos de trabajo multidisciplinarios referenciados en los procesos anteriores.

Responsables: Dirección Nacional de Protección Ambiental y Unidad Ambiental Minera de la Dirección Nacional de Minería.

Art. 32 ÁMBITO DE ACCIÓN DESCONCENTRADO

El Director Nacional de Protección Ambiental, mediante resolución, podrá modificar este ámbito desconcentrado incorporando o suprimiendo actividades, que mejoren la gestión socio ambiental sectorial hidrocarburífero y minero, de acuerdo con la ley y los reglamentos que rigen los sectores mencionados.

(Anexo 08OCT9)

Responsable: Director de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

PROCESOS:

1. Normalización y etiquetado energético

Misión: Promover la eficiencia energética mediante la ejecución de programas de normalización, etiquetaje y certificación de equipos consumidores de energía, como de equipos de aprovechamiento de las energías alternas.

Ámbito de acción:

- o Participar en la formulación de políticas relacionadas con la eficiencia energética.
- o Elaborar proyectos de normas y proponerlos a los comités nacionales.
- o Participar en la elaboración y actualización del Plan Nacional de energías renovables y eficiencia energética.
- o Asesorar en el uso eficiente de energía.

- o Realizar el seguimiento y actualización de la base de datos técnicos relacionados con normalización y etiquetado, así como los referentes a ahorro de energía, energías renovables y sustitución de combustibles.

- o Elaborar términos de referencia y especificaciones técnicas, administrar contratos tercerizados y recibir los productos generados por éstos.

- o Gestionar y priorizar aportes de cooperación internacional.

Estructura básica:

El Proceso de Normalización y Etiquetado energético tiene una estructura abierta conformada por un líder coordinador.

2. Programa de Ahorro de Energía

Misión: Promover la eficiencia energética.

Ámbito de acción:

- o Participar en la formulación de políticas relacionadas con la eficiencia energética.

- o Determinar potenciales de ahorro de energía en los sectores de producción y consumo.

- o elaborar y ejecutar planes de ahorro de energía dirigidos principalmente a los sectores residencial, industrial y público.

- o Organizar y ejecutan acciones para el sector residencial con campañas publicitarias, informativas, demostrativas y educativas.

- o Evaluar, coordinar y supervisar a nivel nacional el efecto multiplicador de la campaña de ahorro de energía.

- o Gestionar convenios con organismos privados y públicos orientados al PAE.

- o Supervisar la elaboración de material informativo educativo.

- o Elaborar términos de referencia y especificaciones técnicas, administrar contratos tercerizados y recibir los productos generados por éstos.

- o Gestionar y priorizar aportes de cooperación internacional.

Estructura básica:

El Proceso de Programa de Ahorro de Energía tiene una estructura abierta conformada por un líder coordinador.

3. Energías Alternativas

Misión: Promover el aprovechamiento de fuentes alternas de energía y la electrificación rural descentralizada.

Ámbito de acción:

- o Participar en la preparación de políticas de energías alternativas.
- o Participar en la elaboración y actualización del Plan Nacional de Energías Alternas y Eficiencia Energética.
- o Participar y ejecutar acciones tendientes al aprovechamiento de las energías renovables relacionadas con la ejecución de acciones de cambio climático.
- o Inventariar los recursos energéticos del país relacionado con energías nuevas y renovables e identificar y evaluar proyectos para su desarrollo.
- o Asesorar en este ámbito.
- o Gestionar y priorizar aportes de cooperación internacional.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Energías Alternativas tiene una estructura abierta conformada por un líder coordinador.

4. Electrificación rural descentralizada

Misión: Promover y facilitar la implementación de acciones tendientes a ejecutar proyectos de electrificación rural descentralizada.

Ámbito de acción:

- o Planificar, desarrollar, coordinar y ejecutar acciones tendientes al aprovechamiento de las energías renovables como forma de electrificación rural descentralizada.
- o Preparar y actualizar el Plan Nacional de Electrificación Rural Descentralizada.
- o Supervisar los programas, proyectos y acciones de electrificación rural descentralizada.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Electrificación Rural Descentralizada tiene una estructura abierta conformada por un líder coordinador.

5. La ejecución de los procesos descritos requiere de un soporte que coordine y administre los convenios que se suscriban en el ámbito de las energías renovables y eficiencia energética.

PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

Art. 34 Gestión de Desarrollo Organizacional

Misión: Gestionar y potenciar el talento humano, los recursos tecnológicos, la información y la comunicación interna y externa de la organización, a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos y metas en la gestión institucional.

Ámbito de acción:

- o Gestionar los recursos humanos y tecnológico institucionales
- o Gestionar y custodiar la información institucional.
- o Gestionar la comunicación interna y externa de la institución.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Gestión de Desarrollo Organizacional, tiene una estructura abierta conformada por un equipo de trabajo multidisciplinario para atender los requerimientos de los siguientes subprocesos.

Gestión de Recursos Humanos

Misión: Potencializar y gestionar el talento humano organizacional, adoptando el enfoque de competencias, e implantar el nuevo sistema de gestión de recursos humanos, aprobado por la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Organizacional, OSCIDI.

Ámbito de Acción:

- o Ejecutar las políticas de Gestión de Recursos Humanos para la Administración Pública, expedidas por la Oficina de Servicio Civil y Desarrollo Institucional, OSCIDI, como órgano Rector del Sector Público.
- o Implantar la planificación de recursos humanos como herramienta de gestión organizacional.
- o Aplicar las normas técnicas e instrumentos de los subsistemas de gestión de recursos humanos, aprobados por el órgano rector.
- o Establecer y mantener el sistema de información y estadísticas de gestión organizacional y de recursos humanos del sector público, expedido por el órgano rector.
- o Establecer políticas internas, normas y procedimientos para la gestión de los recursos humanos de manera desconcentrada y consolidar la información institucional.

Estructura Básica:

El Subproceso de Gestión de Recursos Humanos cuenta con una estructura abierta, conformada por equipos de trabajo.

2. Gestión Tecnológica

Misión: Administrar y proveer servicios informáticos y comunicaciones para el proceso de datos y acceso a información, así como implantar tecnología de vanguardia.

Ámbito de Acción:

- o Identificar necesidades institucionales, investigar adelantos científicos y tecnológicos.
- o Consolidar el inventario tecnológico institucional.
- o Elaborar y ejecutar el plan estratégico de sistemas.
- o Proporcionar soluciones informáticas de hardware y software.
- o Proporcionar servicios de mantenimiento y reparación.
- o Implantar comunicaciones con tecnología de arquitectura abierta.
- o Administrar pólizas de seguros relacionadas con tecnología de información.
- o Capacitar para la adecuada utilización de los datos y programas de usuario final.
- o Elaborar términos de referencia para contratar servicios tercerizados de software y mantenimiento de hardware, administrar los contratos y recibir los productos.

Estructura Básica:

El Subproceso de Gestión Tecnológica, cuenta con una estructura abierta, conformada por equipos de trabajo.

3. Gestión de Comunicación Social

Misión: Responsable de administrar los mecanismos de información y utilizar los medios necesarios para difundir la información relacionada con los resultados de la gestión ministerial. Facilita y coordina la labor de los medios de comunicación colectiva fortaleciendo la imagen institucional

Ámbito de Acción:

- o Organizar mecanismos de información de la gestión del Ministerio.
- o Asesorar a las autoridades ministeriales en aspectos de comunicación social.
- o Realizar la investigación de medios y elaborar las síntesis.
- o Elaborar síntesis y análisis.
- o Preparar material impreso, en audio, videos, multimedia, internet relacionado con la gestión institucional.

- o Coordinar la agenda de medios de las autoridades ministeriales.
- o Atender los requerimientos de clientes internos y externos.

Estructura básica:

El subproceso de Comunicación Social, cuenta con una estructura abierta conformada por equipos de trabajo.

4. Gestión y Custodio de Documentación Institucional: General, Hidrocarburífera, Geológico Minera, Eléctrica y Ambiental

Misión: Responsable de custodiar la base documental que ingresa y genera el Ministro, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Dirección Nacional de Hidrocarburos; la Subsecretaría de Minas, Dirección Nacional de Minería y Dirección Nacional de Geología, la Subsecretaría de Protección Ambiental, Dirección Nacional de Protección Ambiental y Unidad Ambiental Mineral; la Subsecretaría de Electrificación, la Dirección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, y las demás direcciones que administran los procesos habilitantes, tanto de servicios de asesoría como de apoyo; y, atender los requerimientos que de ésta realizan los clientes internos y externos.

Ámbito de Acción:

- o Receptar, ingresar al sistema automatizado de documentos, y archivar la documentación técnica y administrativa que ingresa y se genera a nivel institucional.
- o Egresar, organizar, archivar y custodiar documentación.
- o Atender los requerimientos de documentación de clientes internos y externos.
- o Evaluar y eliminar la documentación de conformidad con las disposiciones reglamentarias respectivas.
- o Mantener actualizada la base de datos.
- o Certificar documentación que se encuentra bajo su responsabilidad.

Estructura básica:

El Proceso de Gestión y Custodia de Documentación tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo de técnicos en Archivo.

Hasta que se integren en un solo edificio y tengan acceso a la tecnología de información que se encuentra implantándose en el Ministerio de Energía y Minas, el equipo conformado para administrar la Gestión y Custodia de Documentación Hidrocarburífera, así como el equipo conformado para administrar la Gestión y Custodia de Documentación Geológico Minera funcionarán de manera independiente de aquel conformado para administrar, de manera centralizada, la Gestión y Custodia de Documentación: General. Eléctrica y Ambiental e Hidrocarburífera.

Art. 35 Gestión Financiera y de Bienes y Servicios

Misión: Administrar y proporcionar servicios financieros y de bienes y servicios de calidad para el cumplimiento de la gestión institucional, así como proveer información financiera para la toma de decisiones.

Ámbito de Acción:

- o Formular normas y políticas internas para la administración desconcentrada de recursos.
- o Proporcionar recursos materiales y servicios administrativos.
- o Proporcionar servicios financieros.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Servicios Financieros, de bienes y servicios tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo para atender los siguientes subprocesos:

1. Presupuesto

Responsable de consolidar la proforma presupuestaria ejecutar el presupuesto institucional de manera desconcentrada y generar los reportes correspondientes.

2. Contabilidad

Responsable de llevar la contabilidad institucional y generar los reportes correspondientes, así como realizar el control de inventarios.

3. Tesorería

Responsable de elaborar roles de remuneraciones, realizar pagos y recaudar valores y custodiar valores y garantías.

4. Provisión de bienes y servicios Responsable de adquirir y proporcionar bienes y contratar servicios requeridos para cumplir la gestión institucional; y, administrar especies valoradas y custodiar bodegas de bienes y equipo especializado.

PROCESOS HABILITANTES DE ASESORIA

Art. 36 Gestión de Planificación

Misión: Proporcionar asesoría y soporte en: aspectos de planificación sectorial e institucional y optimización del funcionamiento organizacional del Ministerio para facilitar su gestión institucional; y, la gestión del planeamiento de la seguridad para el desarrollo nacional.

Ámbito de Acción:

- o Coordinar la formulación de la política energética y minera.
- o Elaborar estudios energéticos.
- o Coordinar la formulación del plan estratégico institucional, realizar su seguimiento y evaluación.
- o Consolidar el plan anual operativo, realizar su seguimiento y evaluación.
- o Elaborar informes consolidados de la gestión institucional.
- o Implantar el nuevo modelo organizacional, y evaluar su funcionamiento.
- o Diseñar, rediseñar procesos institucionales.
- o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.
- o Recolectar, analizar y consolidar la información sectorial.
- o Participar en la conformación de grupos de trabajo en los seminarios organizados por la Secretaría General del Consejo de Seguridad Nacional y por los directores de frente, para cumplir misiones y acciones establecidas.
- o Elaborar planes sectoriales de seguridad nacional, así como los planes nacionales y provinciales de Movilización y Defensa Civil, en el ámbito de competencia ministerial.
- o Elaborar planes de autoprotección y de evacuación, así como coordinar la capacitación y adiestramiento del personal del Ministerio en general y de las brigadas en particular.
- o Actualizar permanentemente la apreciación estratégica de los sectores energético y minero.

Estructura básica:

El Proceso de Planificación tiene una estructura abierta conformado por equipos de trabajo para atender los requerimientos de los siguientes subprocesos:

1. Planes y estudios

Responsable de elaborar estudios de base para formular y evaluar la política energética y minera formular políticas institucionales, administrar el sistema de información energética nacional, preparar y difundir balances energéticos y plegables, elaborar y consolidar planes estratégicos y operativos anuales, realizar su seguimiento y evaluación, elaborar informes consolidados de la gestión institucional y sectorial, consolidar el plan de inversiones, sistematizar información de interés de los ejecutivos.

2. Desarrollo Institucional

Responsable de implantar el modelo organizacional, evaluar su funcionamiento y diseñar o rediseñar procesos institucionales, elaborar y actualizar manuales de procedimientos, asesorar y asistir en aspectos organizacionales, para elevar la productividad, eficiencia y eficacia institucionales, así como contribuir para proporcionar servicios de calidad a clientes internos y externos.

3. Planeamiento de la Seguridad para el Desarrollo Nacional

Responsable de elaborar la planificación y organización de todos los asuntos de Seguridad Nacional, Movilización y Defensa Civil que competen a esta Secretaría de Estado.

Art. 37 Procuraduría Ministerial

Misión: Asesorar en materia legal y jurídica relacionada con la misión institucional, así como en materia de derecho administrativo, precontractual, contractual, laboral, procesal y otros orientados a garantizar seguridad jurídica y emitir informes internos sobre la legalidad de los actos, contratos y reglamentos.

Ámbito de Acción:

o Asesorar en materia legal hidrocarburífera, eléctrica, minera, ambiental, contratación pública, administrativa, laboral y otra relacionada con el ámbito de competencia institucional.

o Patrocinar al MEM en peticiones, litigios, acciones y otras actuaciones en calidad de demandante o demandado.

o Elaborar términos de referencia para la contratación de servicios tercerizados, administrar los contratos tercerizados, y recibir calificadamente los productos de esos contratos, en el ámbito de su competencia.

Estructura básica:

El Proceso de Procuraduría Institucional tiene una estructura abierta conformada por equipos de trabajo para atender los siguientes subprocesos:

1. Gestión de investigación y asesoría jurídica, contratación pública y de derecho administrativo.

Responsable de asesorar en materia legal a las autoridades y servidores del MEM, así como de términos de referencia para precisar la coherencia y consistencia de los contratos institucionales.

2. Gestión procesal jurídica

Responsable de precautelar los intereses institucionales ante las instancias correspondientes.

Art. 38 Auditoria Interna

Misión: Asesorar en el análisis, desarrollo, implantación y mantenimiento de los sistemas y procesos institucionales, evaluar el control interno y verificar que las actividades y operaciones se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias y generar recomendaciones que fortalezcan el control interno.

Ámbito de Acción:

- o Elaborar plan anual de auditoria.
- o Evaluar el control interno.
- o Elaborar programas de auditorías.
- o Aplicar procedimientos de auditoría.
- o Elaborar informes de auditoría.
- o Apoyar trabajo de auditorías realizadas por equipos de la Contraloría General del Estado.
- o Realizar arqueos de fondos y recabar evidencias externas.
- o Proporcionar asesoría a las autoridades del MEM e INAMHI
- o Mantener actualizada la base legal de Auditoria. Estructura básica:

El Proceso de Auditoría no tiene subprocesos, cuenta con una estructura abierta conformada por equipos de trabajo.

PROCESOS ESPECIALES:

Art. 39 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN (UAF) DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL OLEODUCTO DE CRUDOS PESADOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.

(Dependiente del Ministro de Energía y Minas).

1. Conformación: La UAF se conformará, por: Administrador del proyecto, profesional en el área económico financiera, profesional en el área legal y profesional en el área técnica.

Estos profesionales serán contratados por el Ministro de Energía y Minas bajo el régimen de servicios profesionales especializados sobre la base de los méritos y calificaciones profesionales, amparados bajo el Código Civil y de acuerdo con las disposiciones generales del Presupuesto del Gobierno Central.

Para el ejercicio de sus atribuciones, la UAF, podrá intervenir en forma directa o mediante la contratación de servicios profesionales de terceros, aplicando cualquiera de las modalidades que al respecto establece la ley o a través de la celebración de convenios con otras instituciones del Estado. En estos casos, los contratos y convenios serán suscritos por el Ministerio de Energía y Minas.

La UAF contará con el apoyo administrativo necesario el personal del Ministerio de Energía y Minas, según las necesidades de la ejecución del proyecto, las actividades relacionadas con las auditorías ambientales se efectuarán con personal de la Subsecretaría de Protección Ambiental.

2. Los costos de la fiscalización, auditoría y costos, auditorías ambientales a cargo de la Subsecretaría de Protección Ambiental y funcionamiento de la UAF, se financiarán con los recursos que entregue la compañía Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., de acuerdo con las estipulaciones del contrato suscrito el 15 de febrero del 2001.

Ámbito de Acción:

ADMINISTRACIÓN.

o Administrar la ejecución del Contrato para la Construcción y Operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación del Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos.

o Intervenir como representante del Ministro de Energía y Minas en la ejecución del contrato.

o Tramitar las comunicaciones que presente la compañía Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A., durante la ejecución del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación del Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos.

o Elaborar y presentar para aprobación del Ministro los presupuestos anuales de funcionamiento de la Unidad y de los programas de fiscalización y auditorías de la construcción y operación del oleoducto de crudos pesados.

o Organizar los programas de fiscalización y auditoría de costos de la ejecución del contrato para la construcción y Operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación del Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos, los que según sus necesidades, podrán ser efectuados tanto por administración directa como por contrato con terceros.

o Supervisar y evaluar la ejecución de los diferentes programas de fiscalización y auditoría de costos de la ejecución del Contrato para la Construcción y Operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación de Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos y requerir de tales instituciones del Estado la información y documentación que sea necesaria para los efectos ya mencionados.

o Coordinar la realización de las actividades que realicen las dependencias del Ministerio del Energía y Minas durante la ejecución del Contrato para la Construcción y Operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación del Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos.

o Elaborar, en coordinación con la Subsecretaría de Protección Ambiental y Dirección Nacional de Hidrocarburos, en los aspectos específicos de su ámbito de competencia, los términos de referencia para contratos los servicios requeridos para administrar, fiscalizar y auditar el contrato.

- o Elaborar y presentar los informes de ejecución del proyecto que requiera el Ministro de Energía y Minas.

- o Solicitar a la compañía Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) Ecuador S.A. el pago de los costos que demande la fiscalización y auditorías, de conformidad con los mecanismos que acuerden las partes.

- o Las demás que se deriven de la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales relacionadas con la fiscalización y auditoría de costos del Contrato para la Construcción y Operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación del Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos.

FISCALIZACIÓN.

- o Fiscalizar la construcción y operación del oleoducto de crudos pesados, desde el inicio del período de construcción hasta la fecha de transferencia.

- o Controlar el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de Construcción del Oleoducto.

- o Controlar en cualquier tiempo la aplicación y el cumplimiento de las normas internacionales detalladas en el Anexo 1 del contrato.

- o Elaborar y presentar los informes que requiera la administración del contrato; y,

- o Las demás actividades relacionadas con la fiscalización del contrato para la construcción y operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación del Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos.

AUDITORIA DE COSTOS

- o Auditar los costos de la construcción y operación del Oleoducto de Crudo Pesados, practicando para este efecto las auditorías, visitas de inspección y verificación que sean necesarias.

- o Verificar la inversión realizada en la construcción y operación del Oleoducto de Crudo Pesados.

- o Elaborar y presentar los informes que requiera la administración del contrato; y,

- o Las demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato para la construcción y Operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación del Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos.

AUDITORIA AMBIENTAL

Las auditorías ambientales establecidas en la ley y en el contrato para la construcción y Operación del Oleoducto de Crudos Pesados y Prestación del Servicio Público de Transporte de Hidrocarburos y demás actividades relacionadas con el control del medio ambiente vinculadas con la ejecución de dicho contrato, estarán a cargo de la

Subsecretaría de Protección Ambiental, la que deberá realizar las coordinaciones internas y externas indispensables para atender los requerimientos del proyecto.

Art. 40 UNIDAD DE LIQUIDACIÓN DEL EX-INSTITUTO ECUATORIANO DE ELECTRIFICACIÓN, INECEL.

Misión: Concluir con el cierre contable, presupuestario, financiero y técnico del Instituto Ecuatoriano de Electrificación, INECEL en proceso de liquidación.

Art. 41 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE POTENCIA Y ENERGÍA SUSCRITOS CON LAS COMPAÑÍAS ELECTROQUIL, ECUAPOWER Y ENERGY CORP. Y ASOCIADOS.

Misión: Administrar los contratos precitados hasta la liquidación definitiva de los mismos.

Art. 42 CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MAZAR.

Misión: Ejecución de acciones que posibiliten la construcción y operación del proyecto hidroeléctrico Mazar.

Art. 43 INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA INTERNACIONAL.

Misión: Ejecución de acciones que posibiliten la interconexión con Colombia y Perú.

DEL COMITÉ DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Art. 44 Confórmase el Comité de Gestión Organizacional y de Recursos Humanos que estará integrado por el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, quien lo presidirá, los subsecretarios de Hidrocarburos, Minas, Protección Ambiental y Electrificación; y los directores de Planificación, y Auditoría Interna.

Los directores técnicos de procesos, participarán en el comité cuando éste conozca y decida sobre aspectos relacionados con el ámbito de competencia de cada proceso.

El comité podrá contar con el asesoramiento que a su juicio considere necesario. Las convocatorias a reuniones, las realizará su Presidente por propia iniciativa o ha pedido de dos de los subsecretarios miembros del comité. Actuará como Secretario un servidor del equipo de desarrollo institucional.

Ámbito de Acción:

ASESORAMIENTO AL MINISTRO EN:

ASPECTOS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL:

Diseño y evaluación del plan estratégico institucional, implantación del nuevo modelo organizacional, establecimiento de un sistema que permita medir y evaluar la gestión

institucional, los procesos y el desempeño de los servidores que los integran, incorporación de la cultura de calidad y mejoramiento continuo.

ASPECTOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

- o Definir la política sobre tecnología de información institucional.
- o Proponer el Plan Estratégico de Sistemas del Ministerio de Energía y Minas.
- o Controlar y evaluar la gestión tecnológica institucional.

ASPECTOS DE RECURSOS HUMANOS

- o Aprobar las propuestas de estructura ocupacional y manual de clasificación de puestos organizacional sobre la base de la planificación estratégica, planes operativos, y plan de recursos humanos.
- o Controlar y evaluar el funcionamiento y aplicación de los Subsistemas de Gestión de Recursos Humanos, en función del plan operativo organizacional
- o Aprobar el plan de capacitación.
- o Controlar y evaluar la capacitación institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 45 Los responsables de los macroprocesos y procesos: líderes y servidores que conforman los equipos de trabajo, además de cumplir y hacer cumplir las misiones y ámbitos de acción de los macroprocesos y procesos constantes en el presente Estatuto, cumplirán y harán cumplir las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con el ámbito de competencia ministerial.

Art. 46 De la implantación del presente Estatuto se encargará la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de septiembre del 2001.

f.) Ing. Pablo Terán Ribadeneira, Ministro de Energía y Minas.

Es fiel copia del original.- Lo certifico.

Quito, a 26 de septiembre del 2001.

f.) Director General Administrativo.